

**QUILLOTA, 20 de julio de 2021.-**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue**

**D.A. NUM: 6033 /VISTOS:**

**EXENTO N°2453**

1. Expediente de la Fiscal Yasna Pizarro Risi, Jefa de Personal del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, de 06 de Enero de 2021, instruido para esclarecer los hechos ocurridos en CECOSF Cerro Mayaca el día 01 de Julio de 2020, y determinar eventuales responsabilidades administrativas;
2. Recurso de Reposición interpuesto por Paulina Vera Zamora de 12 de Julio de 2021;
3. Resolución al Recurso de Reposición interpuesto por Paulina Vera Zamora:

**Resolución al Recurso de Reposición interpuesto por Paulina Vera Zamora.**

Quillota, 19 de julio de 2021.

**VISTOS:**

El recurso de reposición presentado con fecha 12 de julio de 2021, por doña Paulina Vera Zamora, cédula de identidad N°18,137,520-5.-, asistente social, encargada del centro comunitario de salud familiar del cerro Mayaca (CECOF), en contra de la decisión del señor Alcalde, que en un sumario Administrativo atinente a un robo ocurrido en dicho centro de salud, le aplicó a la recurrente la medida disciplinaria de censura.

Sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva, es conveniente tener presente que al haber asumido la recurrente el cargo de encargada del centro comunitario de salud familiar del cerro Mayaca, no sólo adquirió las responsabilidades y derechos inherentes al cargo, sino que además tomó el compromiso de cumplir y velar por todas aquellas cuestiones que son de la naturaleza de su contrato, entre las que están el ser proactiva en cuanto a esmerarse en actuar con esmero, eficiencia y eficacia en el resguardo de los bienes muebles e inmuebles que le son confiados en administración en razón de su jerarquía y de su cargo, de suerte tal que no es suficiente que la alarma quede conectada y en funcionamiento y que las puertas queden cerradas con llave o que existan otras medidas de seguridad tanto en el inmueble mismo como en el perímetro de éste y que le fueron entregadas al momento en que se la nombró en ese cargo, sino que además la investidura de su cargo le impone otras obligaciones que van de la mano con su pro actividad para tomar otras medidas de resguardo de los intereses municipales confiados a su persona.

El Alcalde que suscribe, hace fe de los argumentos de la recurrente Vera Zamora, en el sentido de creerle que la política del señor director del departamento de salud es la de no enrejamiento de los establecimientos de salud, por lo que en definitiva se hará lugar a su recurso de reposición.

Empero lo anterior, la recurrente deberá solicitar por escrito al señor director del departamento de salud municipal, que le ratifique documentalmente su política de no enrejamiento de los recintos y de los establecimientos en que funcionan los centros de salud municipal de Quillota, a objeto de que quede asentado instrumentalmente que tal política o modo de proceder es avalado y viene del parecer del señor director del departamento de salud.

Lo anterior, pues nada nos asegura que nuevamente no se vuelva a cometer un robo en dicho lugar, pues si así llegará a suceder, nuevamente quedará en entredicho la responsabilidad de la recurrente, como autoridad y encargada de dicho recinto y nuevamente tendría que ella argumentar la política de no enrejamiento, pero esta vez el estándar de probanza debería ser documental, por lo que es suyo necesario que obtenga ese respaldo por escrito que es necesario en la especie.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Yasna Pizarro R.) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud 7. Alcaldía 8. Actuaría Sumario (Ester Fredes A.)

OCS/DMB/maom.-

EN CONSECUENCIA: habiendo hecho valer la recurrente un hecho nuevo alegado en su favor, se hace lugar a su recurso de reposición y se la absuelve de toda responsabilidad en este procedimiento disciplinario.

Dicte el señor secretario municipal el decreto alcaldicio correspondiente que acoge este recurso de reposición y exime de toda responsabilidad administrativa a la recurrente doña Paulina Vera Zamora, asistente social, cédula de identidad número 18,137,520-5, encargada del centro comunitario de salud familiar del Cerro Mayaca (CECOF) dependiente del departamento de salud municipal.

Notifique personalmente el señor secretario municipal esta Resolución a la señora Paulina Vera Zamora o, en razón de la pandemia, hágalo por medios electrónicos, tal como lo autoriza el dictamen número 7816, de 14 de abril de 2020, de la Contraloría General de la República.

Hecha que fuere la notificación ordenada, el señor secretario municipal deberá remitir el Expediente Sumarial conjuntamente con el Recurso de Reposición y la Resolución recaída en éste y este acto administrativo, además, al departamento de salud municipal de Quillota, a objeto de que se envíe al trámite de Registro en la Contraloría Regional de Valparaíso, conforme a las normas establecidas en el sistema SIAPER.

Inserte el señor secretario municipal, el contenido íntegro de esta Resolución, en la parte expositiva o considerativa del decreto alcaldicio en que se trasunté la presente Resolución.

  
  
ALCALDE OSCAR CALDERÓN SANCHEZ  
ALCALDE

4. Decreto Alcaldicio N°9387 de 29 de Octubre de 2020, que Modificó el Decreto Alcaldicio N°7974 de 29 de octubre de 2020, designando como nuevo Fiscal del Sumario Administrativo a Yasna Pizarro Rissi, Jefa Técnica Administrativa del Centro de Salud Dr. Miguel Concha;
5. Decreto Alcaldicio N°2949 de 30 de Marzo de 2021, que Rectificó fecha del Decreto Alcaldicio N°9387 de 29 de Octubre de 2020;
6. Decreto Alcaldicio N°3317 de 14 de Abril de 2021, que Regularizó prórroga de 20 días hábiles en Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°7089 de 22 de Septiembre de 2020, a contar del 03 de Febrero de 2021 hasta el 02 de Marzo de 2021, ambas fechas inclusive;
7. Decreto Alcaldicio N°3422 de 16 de Abril de 2021, que Regularizó prórroga de 20 días hábiles en Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°7089 de 22 de Septiembre de 2020, a contar del 03 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Marzo de 2021, ambas fechas inclusive;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Yasna Pizarro R.) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud 7. Alcaldía 8. Actuaría Sumario (Ester Fredes A.)

OCS/DMB/maom.-

8. Decreto Alcaldicio N°2877 de 19 de Febrero de 2018, que Promulgó el acuerdo N°79/18, acta N°05/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/02/2018 que dice: “por unanimidad se aprueba el Reglamento Comunal de Salud – Departamento de Salud Municipal de Quillota”;
9. Notificación de fecha 06.07.2021 de Decreto Alcaldicio N°5355 de 22 de Junio de 2021, que Aplicó a la funcionaria **PAULINA VERA ZAMORA**, cédula de identidad N°18.137.520-5, Encargada de CECOSF Cerro Mayaca, la medida disciplinaria de Censura en sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°9387 de 29 de Octubre de 2020;
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **HA LUGAR** a Recurso de Reposición y absuélvase de toda responsabilidad administrativa a la funcionaria **PAULINA VERA ZAMORA**, RUT N°18.137.520-5, Asistente Social, Encargada del Centro Comunitario de Salud Familiar del Cerro Mayaca (CECOSF), del Departamento de Salud Municipal.

**SEGUNDO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **PAULINA VERA ZAMORA**, y certifique constancia de ella el Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

**TERCERO:** **REMÍTASE** el expediente sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Salud Municipal de Quillota, para que se incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Yasna Pizarro R.) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud 7. Alcaldía 8. Actuaría Sumario (Ester Fredes A.)

OCS/DMB/maom.-